

Contabilidad y Fiscalidad: ¿Cómo se aplica en las organizaciones?

POR JORGE FRESNEDA FRÍAS



Tienes una empresa? ¿trabajas en el departamento de contabilidad? Entonces ya conocerás la importancia de aplicar la contabilidad y fiscalidad dentro de una organización.

Aunque como ya sabemos que este mundillo es algo cambiante y lo que hoy se aplica a un 10% mañana puede cambiar a un 15%.

Pero tranquilo, para eso hemos creado este artículo. Así que si tienes algunas dudas sobre cómo se registran los impuestos más importantes dentro de tu empresa, qué tipo impositivo debes aplicar en cada uno de ellos o qué libros se incluyen dentro de la contabilidad empresarial, no puedes perdértelo.

Contabilidad y Fiscalidad para el mundo empresarial

En el mundo empresarial no podemos considerar la contabilidad y fiscalidad como dos especialidades diferenciadas. La consideración de ambos campos como elementos no relacionados puede inducirnos a error fácilmente. Y esto en el mundo real, puede provocar grandes errores a nivel de negocio.

Y es que como veremos más adelante la presencia de la contabilidad y la fiscalidad en la organización van correlacionadas. Podemos observar como en las sociedades el mero hecho de llevar a cabo la actividad principal, hacen que surjan diferentes obligaciones. Si analizamos por ejemplo, en el aspecto contable a la organización deberá reflejar las operaciones de compra- venta llevadas a cabo a través de la contabilidad obligatoria. Y a partir de la misma, **obtener la**

información necesaria para presentar la liquidación del IVA. Así que a través de este simple ejemplo podemos comprobar que en su existencia, la contabilidad necesita a la fiscalidad y a la viceversa.

Factura en la Contabilidad y Fiscalidad

Si pensamos en la actividad normal de cualquier organización empresarial, **las facturas juegan un papel muy relevante** en las operaciones comerciales de las mismas organizaciones. Cuando se presta un servicio a un cliente o a otra empresa, se debe prestar atención a su elaboración. Sobre todo con los datos personales. Se debe incluir la **numeración de factura** para tener un control de las mismas a final del año.

En este caso para cumplir con los datos de forma eficaz, esta debe incluir la información fiscal incluyendo el NIF de la organización, su nombre, dirección, etc. Esta factura se deberá reflejar en la contabilidad de la empresa.

Por lo tanto en la elaboración de la factura, que debemos registrar contablemente, está muy presente el IVA aplicado (fiscalidad). Con carácter general cuando se realiza la emisión de las facturas se incluye el impuesto sobre la base total. Se debe considerar la no repercusión del IVA en aquellas operaciones comerciales con otras empresas europeas, donde la organización extrajera el informe de su NIF comunitario. Esto es importante de saber, debido a que el ingreso del IVA se traslada a otra organización.

Por lo tanto, tras lo comentado podemos observar que en el caso de la factura para aplicar la normativa obligatoria en el ámbito del IVA (fiscalidad) debemos acudir a la contabilidad de la organización para **recabar la información del impuesto**.

A continuación analizaremos los casos concretos de contabilidad y fiscalidad presentes en las organizaciones.

Fiscalidad en las organizaciones

Con carácter general, en las organizaciones siempre estarán presentes **dos tipos de impuestos**. Estos impuestos afectarán de forma directa a la organización, derivando directamente de su actividad de explotación. Estos impuestos son los comunmente conocidos como “impuesto sobre sociedades y el “impuesto sobre el valor añadido” o IVA.

Impuesto sobre Sociedades

Las empresas deberán presentar de manera anual el Impuesto de Sociedades. Este impuesto grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas considerando los ingresos y gastos producidos en el periodo o ejercicio económico. Podemos clasificar los tipos impositivos en:

- El tipo impositivo aplicable general 25%. El cual es aplicable desde el 1 de enero de 2016.
- Tipo reducido del 15% para emprendedores de nuevos negocios. Se le aplicarán a aquellos negocios de nueva constitución y se le aplicará este porcentaje durante los dos primeros años de constitución. Tendrá como **requisito esencial** que la organización esté iniciando una actividad económica y en el primer año donde obtenga resultados negativos.
- Tipo reducido del 20% para cooperativas. Se aplicará a aquellas sociedades cooperativas que estén **protegidas fiscalmente**. No se aplicará **ni a cooperativas de crédito ni a cajas rurales**.
- También se incluyen una serie de **impuestos impositivos reducidos** para entidades especiales como:
 - Tipo reducido del 10% para asociaciones y fundaciones.
 - Tipo reducido del 1% para sociedades de inversión.

Este tipo de impuesto se presentará mediante **dos modelos**:

- El modelo 200: A través de este modelo se presentará cada mes de julio la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del periodo anterior, siempre que coincida con el año natural.
- El modelo 202: En él se presentará los pagos a cuenta del impuesto del importe a pagar en el modelo 200 en el año siguiente.

La organización reflejará el **impuesto en sus cuentas anuales**, ya que así lo exige la normativa contable en materia de registro.

El Impuesto sobre el Valor Añadido

El Impuesto sobre el Valor Añadido es aquel tributo indirecto que recae sobre el consumo. Afecta directamente a las **siguientes operaciones**:

- Las entregas de bienes, servicios y prestaciones realizadas por empresarios y profesionales.
- Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.
- La importación de bienes.

Al recaer dicho impuesto sobre el consumo, este **gravará a los clientes finales**. De esta forma sólo afectará a la empresa, cuando esta actué como consumidor final.

Este impuesto podrá se presentará de la siguiente forma:

- Modelo 303: Se presentará este modelo al final de cada trimestre, reflejando todas las operaciones con IVA.
- Modelo 390: Será presentado en el año siguiente a las del periodo al que se refiere y consta de un resumen de las operaciones gravadas con IVA.

La sociedad podrá llevar un control del IVA soportado en sus compras, y del repercutido en sus ventas en base a la información que recoja en sus libros contables. De ahí extraerá la información necesaria para la liquidación del impuesto.

Contabilidad en las Organizaciones

Para finalizar, una vez observadas las obligaciones fiscales a las que están sometidas las sociedades es necesario considerar la contabilidad obligatoria en las organizaciones.

La utilización de la contabilidad, y en concreto de los libros contables es fundamental para llevar un control efectivo de las operaciones de la empresa. En ellos se registrarán **todas las operaciones llevadas a cabo en el periodo económico**. De la información que reflejemos en la contabilidad podremos extraer los datos necesarios para llevar algunas prácticas fiscales, como hemos observado en los párrafos anteriores.

Los libros que se incluyen en contabilidad son los siguientes:

- Cuentas anuales: En él con carácter general estará integrado el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujo de efectivo, estado de cambios del patrimonio neto y memoria.
- Diario: a través del mismo se registrarán las operaciones llevadas por la organización con carácter diario.
- Actas: Se incluirá aquellas modificaciones estatutarias de la organización.

Extraído de: Revista Digital INESEN